CorMiDi de Garzón
Nit. 891101024-3

PACTO DE CONVIVENCIA

CDI Luces de Esperanza

2025

cdiscormidi.czgarzon@gmail.com
www.corpmidi.com

CONTENIDO

1. Introducción 3
2. Justificación 3
2.1. Alcance 3
2.2. Objetivo general 4
2.3. Objetivos específicos… 4
3. Filosofía institucional de la Corporación el Minuto de Dios de Garzón..... 4
3.1. Misión 4
3.2. Visión 5
3.3. Valores institucionales 5
4. Árbol de esquema estratégico del ICBF… 6
5. Capítulo I 7
5.1. Marco legal y conceptual 7
6. Capitulo II 8
6.1. Protocolo de Bioseguridad 8
7. Capitulo III..... 9
7.1. Derechos, Responsabilidades y Faltas 9
8. Capitulo IV… 16
8.1. Procedimiento ante vulneración de derechos. 16
9. Capitulo V 16
9.1. Actividades extraordinarias 16
10. Capítulo VI… 17
10.1. Estímulos. 17

1. INTRODUCCIÓN

En este documento están descritos los acuerdos, voluntades y necesidades presentes en el Centro de Desarrollo Integral Luces de Esperanza y su comunidad educativa. Por lo tanto, es una herramienta que permite regular y garantizar la participación, el bienestar, la armonía y convivencia frente a las relaciones interpersonales, sociales y organizacionales para una formación en valores y principios.

La filosofía institucional del Centro de Desarrollo Integral Luces de Esperanza, se enfoca en el desarrollo integral del ser desde la infancia. Así, enmarca todas sus actividades formativas en el fortalecimiento de habilidades para la vida, desde las cuatro actividades rectoras, tales como: Arte, Exploración, Literatura y Juego.

El pacto de convivencia enmarca el contexto en que se desarrolla el ejercicio de la sana convivencia. Este fue elaborado con la participación de representantes de los padres de familia, comité de control social, agentes educativos y demás integrantes del talento humano del CDI, para establecer los diferentes criterios que se manejan en el ámbito institucional con el fin de generar un ambiente agradable que permita a las niñas y niños, su bienestar mientras comparte actividades, espacios físicos y experiencias.

El pacto de convivencia se socializó con padres o acudientes en el momento de la formalización de la matrícula y posteriormente en la primera formación a familia. De la misma manera, se socializó con el talento humano, quienes se comprometieron a seguir las normas establecidas.

2. JUSTIFICACIÓN

La educación es un derecho constitucional, que se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamental en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes, para lograr este objetivo, se requiere la creación de ambientes sanos, armónicos, en donde prevalezcan los principios de respeto, autonomía, solidaridad, tolerancia, lealtad, responsabilidad, cooperación, compromiso, razón por cual es necesario acordar normas de comportamiento para cada uno de los integrantes del proceso educativo, conforme a las pautas legales y constitucionales, así mismo debe contener los deberes y derechos de cada uno de ellos, dentro de la observancia valores éticos, morales, culturales, sociales. Para lograr estos propósitos se requiere la construcción de un Pacto de

Convivencia, como marco institucional que guie y orienté las relaciones interpersonales, con el apoyo de los padres de familia, niños y niñas, y Talento Humano del CDI Luces de Esperanza y con la única finalidad de fomentar la autodisciplina, autocontrol y autorregulación de nuestra Comunidad Educativa

2.1 Alcance

El pacto de convivencia del CDI Luces de Esperanza, está dirigido a los padres de familia, niñas y niños, talento humano que laboran en la institución, que integran y participan en el proceso de atención en educación integral para la primera infancia. Su fin es promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños, a través de un trabajo unificado entre los diferentes actores social. Este documento está respaldado por los protocolos, reglamentos, normas y criterios que deben cumplir cada uno de los que integran la comunidad educativa.

2.2 Objetivo General

Generar sana convivencia y participación para mejorar la formación integral de los niños y niñas del CDI Luces de Esperanza, así como fortalecer normas y valores.

2.3 Objetivos Específicos

- ✓ Promover la atención integral en la primera infancia, los derechos de los niños y niñas, fortaleciendo el disfrute de un ambiente adecuado que posibilite el bienestar de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar y mantener las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los niño y niñas, desde los diferentes enfoques en salud, nutrición, apoyo psicosocial y pedagógico.

- ✓ Dar a conocer criterios de intervención pedagógica y disciplinaria, con los diferentes protocolos de atención integral a la primera infancia, generando alternativas de solución que orienten a la comunidad educativa en las diferentes situaciones que afectan la sana convivencia.

3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN

3.1 Misión

La Corporación El Minuto de Dios de Garzón (CorMIDI de Garzón), es una entidad sin ánimo de lucro que aporta a la comunidad servicios de educación y desarrollo humano, que brinda a los colombianos especialmente a los huilenses educación integral mediante principios y valores que garanticen una sana convivencia, proporcionando estrategias pertinentes y cumpliendo

con los estándares de calidad, a través de la participación de los actores sociales, contando con apoyos tecnológicos y estabilidad financiera.

3.2 Visión

La Corporación El Minuto de Dios de Garzón (CorMIDI de Garzón) al año 2025 será líder en la prestación de los servicios educativos en el Huila y la construcción de infraestructura ecológica, contribuyendo con el bienestar comunitario y mejoramiento de las condiciones de vida de las familias; con la participación activa de todos los actores sociales comprometidos con el desarrollo de la comunidad.

3.3 Valores Institucionales

Solidaridad: Nuestra prioridad es compartir con la comunidad todos los conocimientos educativos y trasmitir las buenas prácticas de estos para así obtener igualdad y equidad en condiciones de desarrollo humano.

Responsabilidad Social: Llevamos más de 15 años trabajando de manera intersectorial por mejorar los niveles de educación de la comunidad y su desarrollo humano. La Corporación ratifica este propósito y busca capacitarse e innovar en la educación y las buenas prácticas.

Respeto: Tenemos claro que para poder cumplir con nuestra misión debemos establecer como una de las prioridades el respeto a nuestra diversidad cultural y creencias, para así poder cumplir con lo visionado. Esto nos dará armonía en las buenas prácticas y saberes.

Espíritu Crítico: Somos conscientes que si no nos evaluamos a nosotros mismos y no vemos lo que estamos reflejando, no podremos llevar a cabo un cambio y es así como partiendo del respeto, buscamos identificar con la comunidad qué nos falta y cómo lo podemos hacer, para cumplir con este desarrollo humano tan anhelado.

Proyección Comunitaria: Nacimos y vivimos comprometidos con la comunidad y su entorno, por ende, somos positivos y creemos que, si queremos ser un país mejor, debemos empezar por evolucionar y adoptar los buenos cambios en la comunidad para su buen desarrollo y competitividad ante el mundo.

Confianza: Creemos y apostamos por nuestro gran equipo de trabajo que siempre ha tenido como norte dar a la comunidad lo que se merece siendo justos y equitativos, siempre teniendo claro que nuestra calidad humana es fundamental para llegar a la meta.

4. ESQUEMA ESTRATÉGICO DEL ICBF

Misión
Liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Visión
En el 2030 el ICBF, como entidad articuladora de los diferentes sectores y actores territoriales que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consolidará la materialización de condiciones que permitan el desarrollo y la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familias, posicionándoles como la generación de la vida, la paz y la justicia social.

5.1 Marco Legal y Conceptual
El Representante legal de la Corporación el Minuto de Dios de Garzón y el personal directivo del Centro de Desarrollo Infantil CDI Luces de Esperanza, en uso de sus atribuciones y considerando:

1. Mediante el lineamiento técnico de la modalidad Institucional de CDI de la política pública de primera infancia en el componente de la familia, comunidad y redes, basado en el estándar 3 el cual especifica que el centro de desarrollo infantil documenta e implementa un pacto de convivencia construido y aplicado bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de los niños, niñas, familias y/o cuidadores y el equipo institucional.

2. Que, en asamblea de padres de familia, reuniones de equipo de trabajo del CDI, donde se estudiaron los múltiples puntos que se deben de establecer en el pacto de convivencia.

3. Que corresponde a la coordinadora plasmar en la norma legales procesos e instrumentos disciplinarios y darlos a conocer a todos los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 1: ***Proclama,*** El presente *Pacto de Convivencia,* como fin para la Comunidad Educativa donde todos deben esforzarse por alcanzar el objetivo de que la convivencia pacífica llegue a ser auténticamente solidaria y comunitaria, preparando así a niños y niñas, hombres y mujeres capaces de ser ciudadanos íntegros y autónomos, competentes intelectualmente, con relaciones interpersonales satisfactorias.

Artículo 2: ***Definición,*** El pacto de convivencia es un componente de la fase organizada y debe ser coherente con las directrices del plan der atención integral del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), para cumplir satisfactoriamente con las funciones de complementación, este debe tener unos principios filosóficos y pedagógicos.

Lo anterior implica que este debe de ser asumido por amor y convicción y/o por simple deber.

Es fundamental en este pacto, la formación integral del principal agente educativo: los niños y las niñas; por lo cual más que establecer normas descontextualizadas y rígidas se anuncian aspectos que deben ser analizados, discutidos en cada caso en particular y vividos en un ambiente de libertad responsable, orientado a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los niños y las niñas hasta el máximo de sus posibilidades.

5. CAPÍTULO II

DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y FALTAS.

Dentro del presente pacto de convivencia se definen como faltas graves todas aquellas conductas agresivas y comportamientos violentos que atenten contra el buen nombre y la integridad física, emocional y psicológica de todos los niños y niñas, padres de familia y/o cuidadores pertenecientes al CDI Luces de Esperanza y personal que labora para la Corporación Minuto de Dios de Garzón.
Entre ellas encontramos las siguientes:

- **A.** Agredir verbal o físicamente, dentro o fuera de las instalaciones del C.D.I. Luces de Esperanza, a cualquiera de las personas que forman parte del mismo, (padres, madres, cuidadores, niños, personal directivo, administrativo y equipo educativo), al igual que a los funcionarios de CorMiDi de Garzón.
- **B.** No velar por la salud física, emocional y psicológica de los niños y niñas del CDI.
- **C.** No acatar las órdenes dadas por las directivas del C.D.I. Luces de Esperanza.
- **D.** No cumplir con el Pacto de Convivencia del C.D.I. Esperanza.
- **E.** El incumplimiento de las tareas y trabajos en forma persistente, adquiridos como compromisos.
- **F.** Mostrar comportamientos que vayan en contra de las normas del C.D.I. Esperanza.
- **G.** Tomar objetos que no le pertenecen.
- **H.** No entregar la documentación requerida en la formalización del cupo, en los tiempos definidos para ello.
- **I.** No recibir las llamadas telefónicas que se hacen en la Estrategia Contacto sin Contagio.
- **J.** No realizar las actividades, ni enviar evidencias de estas.

7.1 ***Derechos, responsabilidades y faltas de los padres de familia,*** todos los padres de familia y/o cuidadores tienen derecho a:

- ✓ Recibir periódicamente (trimestral) informes sobre el desarrollo integral de sus hijos o acudidos.
- ✓ Recibir orientación por parte de los Agentes educativos y Auxiliares pedagógicos, el

profesional de apoyo de psicosocial, y coordinadoras, ante alguna situación particular referente a la formación integral de sus hijos.

- ✓ Recibir asesoría y capacitación para fortalecer la formación de buenos hábitos y estilo de crianza saludables.
- ✓ Expresar de manera respetuosa, de forma verbal o escrita, solicitudes, quejas o reclamos, siguiendo el conducto regular establecido, y recibir respuesta oportuna.
- ✓ Derecho al debido proceso. (En caso de vulneración de derechos, siguiendo las rutas de atención establecida a nivel municipal).
- ✓ Promover iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar el funcionamiento del CDI.
- ✓ Conceder o negar permisos a sus hijos o acudidos para asistir a actividades extras programadas por el CDI.
- ✓ Recibir un trato cortés por parte del personal del CDI y recibir pronta respuesta sobre inquietudes y o consultas efectuadas.
- ✓ Ser informados oportunamente sobre actividades a desarrollar en caso de su necesaria vinculación.
- ✓ Reclamar por el incumplimiento del Pacto siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva: Talento Humano y Directivas.
- ✓ Ser estimulados cuando por su colaboración y decidida participación en los procesos desarrollados repercutan en el bienestar y crecimiento de la Institución.

7.2 Responsabilidades: Asistir y participar en las reuniones convocadas por la coordinación, agentes educativos, apoyo psicosocial, auxiliar de enfermería y nutricionista del CDI, en las que se realiza capacitaciones y reuniones a padres.

Proporcionar tiempo necesario para el oportuno y buen desarrollo de las actividades pedagógicas de los niños y niñas (aplica para las dos modalidades Alternancia y Remoto).

Enviar a la institución los niños y niñas bien aseados y con los uniformes correspondientes, según el horario establecido, entrada 7:40 am y salida 3:40 pm.

Informar oportunamente la inasistencia del niño la niña, ya sea por motivos de enfermedad, calamidad doméstica o cualquier otra eventualidad, al enviar la incapacidad médica emitida por el especialista indicado o la carta del acudiente, con el reporte de la situación que dio lugar a la no asistencia a la Institución.

Acudir de manera prioritaria al CDI cuando esta le informe que su hijo se encuentra enfermo o ha sufrido algún accidente.

Facilitar el proceso de visitas domiciliarias.

• Matricular a sus hijos o acudidos cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Registro Civil.
2. Fotocopia del carnet de vacunas.
3. Fotocopia del carnet de Crecimiento y Desarrollo.
4. Fotocopia de la afiliación a la EPS del niño o la niña actualizado cada seis meses
5. Certificado médico.

6. Certificado odontológico.
7. Certificado agudeza visual (4 años)
8. Ficha de Sisben Actualizada
9. Fotocopia de cedula de cada padre de familia.
10. Certificado de desplazamiento y/o Red Unidos si es el caso.
11. 2 fotos tamaño 3X4.
12. Fotocopia de un recibo público en el que esté la fecha actual de vivienda.

• Entregar formula médica cuando al niño o la niña haya que suministrarle por parte de sus padres o cuidadores, algún medicamente durante su permanencia en el C.D.I. Los Agentes Educativos tienen prohibido suministrar los medicamentos a los niños y niñas.
• Responder por los daños en que incurran sus hijos o acudiente en los muebles e instalaciones del CDI.
• Ejercer en el interior de la familia, los valores éticos y morales para la formación de sus hijos o acudidos.
• Participar en los Comités de Trabajo.
• Son deberes de la familia todos los citados en el artículo 38 y 39 en el nuevo código de la infancia.
• Hacer uso adecuado del Buzón de Sugerencias con el objetivo de mejorar el servicio prestado en el C.D.I.

Faltas de padres o acudientes, Son el incumplimiento de un deber o un derecho contraído con anterioridad consigo mismo y con el CDI, que perjudica a los demás y entorpece el ambiente de orden, respeto y responsabilidad.

7.3 Faltas Leves.

Son faltas leves:

- ✓ Traer a los niños y las niñas con joyas, juguetes, alimentos, juegos entre otros, por los cuales el CDI no se hace responsable.
- ✓ El no colaborar con las actividades programadas por el CDI.
- ✓ Uniforme incompleto.
- ✓ Impuntualidad con los compromisos contraídos con el CDI.
- ✓ Incumplimiento en las reuniones.
- ✓ La reincidencia en las faltas leves las convierte en causas graves.
- ✓ Impuntualidad a la hora de ingreso al CDI.

7.4 Faltas Graves

La reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, y que todo comportamiento o actitud interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual.

Son faltas Graves:

- ✓ Reincidencia en faltas leves y graves
- ✓ El Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, y al desarrollo del proceso formativo
- ✓ 3 inasistencias al CDI en el mismo mes sin la debida justificación
- ✓ Manifestaciones públicas de abuso con las personas que provoquen escándalo, daño físico o psicológico.
- ✓ Mala presentación personal por desaseo y descuido.
- ✓ No presentar los documentos exigidos para la matrícula.
- ✓ Falsear documentación para la legalización de matrícula
- ✓ Vulneración de los derechos de los niños y las niñas.
- ✓ Incumplir tres compromisos.
- ✓ Muestras de falta de respeto a padres, madres, cuidadores, niños, personal directivo, administrativo y equipo educativo.
- ✓ Todas las mencionadas en el Artículo 3 del presente pacto de convivencia.

Proceso

- En la primera instancia el agente Educativo o administrativo, realizará el registro en el acta de compromiso, con firma del padre de familia y/o cuidador por la falta cometida.
- Al segundo incumplimiento se remitirá para apoyo psicosocial y se firmará acta de compromiso con el padre de familia y/o cuidador.
- Al tercer incumplimiento sin justificación el padre, madre y/o cuidador, deberá prestar un servicio social a las instalaciones del CDI.
- Al cuarto incumplimiento se cancela el cupo del niño o niña

7.5 Procedimiento general para sancionar el incumplimiento de las normas:

Citación a los padres para informar la situación ocurrida. Si los padres no asisten a la citación, se enviará la información de los hechos ocurridos, mediante una llamada telefónico, mensaje de texto o correo electrónico. Si hay repetición de la falta, se remite a comité general de la Corporación Minuto de Dios de Garzón.

Decisión Final

- ✓ Se firma acta de retiro del beneficiario.
- ✓ Se dispondrá del cupo.

7.6 ***Derechos, responsabilidades y faltas de los niños y las niñas,*** todos los niños y niñas tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida, a un ambiente sano en condiciones de dignidad

y goce de todos sus derechos en forma prevalente.
Al desarrollo integral de todas sus habilidades acorde con la dignidad de ser humano y el libre desarrollo de su personalidad.
A la protección de sus derechos a que se conozcan y se cumplan en su totalidad:

Responsabilidades: Reconocer que sus acciones siempre estén guiadas por el respeto hacia los demás; que cada derecho que ha adquirido también significa que ha adquirido un deber, y que de igual manera comprender que sus derechos terminan donde empiezan los de los demás.

7.7 ***Derecho del personal administrativo y de servicios,*** todo el personal que trabaja dentro del CDI cuenta con derecho a:

a) Recibir trato cortes por parte de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa CDI.
b) Recibir oportunamente el pago de los servicios prestados.
c) Ser evaluado cualitativamente en el trabajo y establecer correctivos amables y que motiven a la calidad de su trabajo.
d) Participar de actos lúdicos culturales y de bienestar social que realice la Institución.

Responsabilidades: todas aquellas estipuladas en las cláusulas del contrato laboral entre ellas las siguientes:

- ✓ Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio y el lugar donde debe desarrollarlo dando cumplimiento al horario establecido por el CDI.
- ✓ Presentarse a la Institución en la jornada de trabajo con el respectivo uniforme de dotación.
- ✓ Frente a inconvenientes de tipo de salud presentar la incapacidad médica.
- ✓ El Horario de entrada es 15 minutos antes de la llegada de los niños y niñas.

Faltas: todas las mencionadas en el CAPÍTULO II DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y FALTAS, del presente pacto de convivencia, que afecten la armonía y la sana convivencia entre cada uno de los actores de la comunidad educativa.

7.8 ***Derechos, responsabilidades del Equipo pedagógico,*** El agente educativo y/o auxiliar pedagógico, como formador de ciudadanos de paz, tiene la responsabilidad de crear un ambiente que permita la convivencia. Es la primera persona que interviene en la situación de conflicto, como encargado de evitar que esto vuelva a suceder o que otras personas tengan que intervenir. Por lo que es fundamental la aplicación de criterios de atención, de acuerdo con la situación, regidos por la filosofía institucional. Para ello, es necesario:

- ✓ Recibir un trato respetuoso por parte de la comunidad.
- ✓ Ser escuchados por las directivas del C.D.I
- ✓ Tener una formación integral por parte de CorMiDi.

- ✓ Participar activamente en los comités estipulados por la Ley.
- ✓ Gozar de estímulos brindados por la Institución.

Responsabilidades: todas aquellas estipuladas en las cláusulas del contrato laboral, entre otras las siguientes.

Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio y el lugar donde debe desarrollarlo, dando cumplimiento al horario establecido por el CDI.

- ✓ Presentarse a la Institución en la jornada de trabajo con el respectivo uniforme de dotación.
- ✓ Frente a inconvenientes de tipo de salud presentar la incapacidad médica.
- ✓ Cumplir con el Horario de entrada, que es 15 minutos antes de la llegada de los niños y niñas.
- ✓ Los agentes educativos y auxiliares pedagógicas son los principales responsables de la integridad física y emocional de los beneficiarios al interior del CDI.

Faltas: todas las mencionadas en el CAPÍTULO II DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y FALTAS, del presente pacto de convivencia, que afecten la armonía y la sana convivencia entre cada uno de los actores de la comunidad educativa.

7.9 ***Deberes, responsabilidades de la institución*****,** son todas aquellas acciones que permitan garantizar el cumplimiento a cabalidad de los derechos de los niños y las niñas, partiendo de brindar un servicio de calidad bajo las garantías legales desde la política pública para la primera infancia.

A. Tener las herramientas de intervención de manera transversales para la identificación de señales y alertas tempranas ante los casos de vulneración de derechos de los niñas y niños, activando los canales atención en las entidades municipales o entes judiciales correspondientes.
B. Hacer efectivo el Derecho Constitucional, según el cual los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.
C. Cumplir con los objetivos para los cuales fueron creados los C.D.I.
D. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos.
E. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento de los niños y niñas.
F. Son deberes del C.D.I las obligaciones especiales y complementarias consignadas en el código de la Infancia y Adolescencia de 2006.
G. Los artículos 42 y 43 de la constitución política de Colombia.
H. Cumplir a cabalidad con los horarios y el cronograma de actividades estipulados por CDI.
I. Buscar continuamente capacitación y actualización en su área.
J. Diseñar, dar a conocer y hacer cumplir el pacto de convivencia institucional.

***Uso del Uniforme*,** el uniforme se debe portar de lunes a viernes y este será el establecido por el ICBF en su guía operativa.

CAPITULO lll

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

8.1 Definición: Tanto el CDI Luces de Esperanza, como los padres y/o acudientes son responsables, gestores del buen trato hacia los niños y las niñas, lo que les da la obligación de establecer estrategias que permitan hacer seguimiento adecuado a las diversas situaciones que vayan en contra de los derechos de los niños y las niñas.

Dicho procedimiento se iniciará en el departamento desde la coordinación del CDI, con la articulación del apoyo psicosocial y Nutrición de acuerdo a las necesidades, donde se establecerán compromisos de restitución de derechos. Una vez se incumpla el acuerdo previamente pactado. Se activará los canales de atención y procedimientos pertinente acudiendo a las entidades municipales, judiciales y entes de control.

9. CAPÍTULO lV

9.0 Actividades Extraordinarias

Anualmente se realizarán actividades de integración y participación de toda la comunidad educativa, como son:

1. Día del niño y la niña.
2. Semana de la familia.
3. Día de la Mujer.
4. Semana santa.
5. Día de la madre.
6. Día del maestro
7. Celebración de tipo ambiental (Día del árbol, del agua, de la tierra).
8. Fiestas Patrias.
9. Fiestas San Pedro.
10. Día de las cometas.
11. Mes del Amor y la Amistad
12. Día de la Raza (Descubrimiento de América).
13. Clausura de actividades.
14. Navidad.

10. CAPÍTULO V

10.1 Estímulos

Estímulos a los niños y niñas, se realizarán felicitación verbal o escrita, por parte del docente del C.D.I.

Estímulos a los padres de familia, se realizarán felicitaciones verbal y escrita, por parte de administrativos y docentes que resalten la participación, el compromiso y el sentido de pertenencia por la Institución. Cuando se haga por escrito, se entregará un documento impreso, en donde se manifiesta el reconocimiento al padre o madre por su colaboración. Se entregará dos veces al año, una vez por semestre, siempre y cuando lo amerite.

Estímulos a los docentes y personal del CDI, por la labor realizada se realizará:

- ✓ Salida de convivencia y recreación.
- ✓ Felicitaciones verbal o escrita por el sentido de pertenencia hacia la Institución.